



AUTORIZA PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES DE DOÑA YOVANA FABIOLA YAÑEZ CASTRO

DECRETO (E) N° 4026

CHILLAN VIEJO, 01 DIC 2017

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°. 18.695.-Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, Ley N° 19.543 “ Regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indican”, D.F.L. N° 1 del 05.04.94. “Fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo”.

CONSIDERANDO

1.- Decreto Alcaldicio (E) N° 8116 del 30.12.2015, que aprueba contrato de trabajo con carácter indefinido a contar del 01.01.2016, por 44 hora cronológicas semanales como Técnico Atención de Párvulos en el Jardín Infantil Las Manitos de la comuna de Chillán Viejo, conforme a JUNJI.

2.- Carta de fecha 22.11.2017 de doña **Yovana Fabiola Yañez Castro**, donde solicita permiso sin goce de remuneración a contar del 01.12.2017 hasta 31.01.2018, por 62 días.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE, 62 días de permiso sin goce de remuneraciones a Doña YOVANA FABIOLA YAÑEZ CASTRO**, Run N° 1 [REDACTED] 7, como Técnico Atención de Párvulos en el Jardín Infantil Las Manitos de la comuna de Chillán Viejo.

2.-El permiso sin goce de remuneraciones se iniciara el día 01.12.2017 y se prolongará hasta el día 31.01.2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)**



UAV / HHH / OES / MYY / 6el

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Educación, Interesado, Carpeta Personal, Jardín Las Manitos.

01 DIC 2017